



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 191

Suplemento.- Lunes, 7 de octubre de 2019

Página 32

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución del expediente AT-E-16475, urbanización Cortijo Casareño, en Estepona 34

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 635/19 37

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 636/19 38

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 538/19 40

Citación, procedimiento 566/19 41

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Convenio urbanístico para determinar importe económico a pagar para compensar terrenos del Sector UR-ES-02. 42

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

Exposición pública de la cuenta general del Ayuntamiento, del OAL “Fahala” y del Patronato Municipal de Vivienda 43

AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Uso de Medios Electrónicos 44

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Aprobación definitiva de la modificación número 25 del presupuesto de 2019 46

Aprobación definitiva de la modificación número 30 del presupuesto de 2019 48

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Aprobación inicial/definitiva del Reglamento de Organización de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil 50





AYUNTAMIENTO DE PIZARRA

Aprobación inicial/definitiva de la modificación de créditos del presupuesto	51
Aprobación inicial/definitiva de modificación de plantilla de personal	52
Aprobación inicial de la modificación de créditos del presupuesto municipal vía suplemento de créditos	53

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Ampliación del plazo para resolver convocatoria para la provisión del puesto de Asesor/a Jurídico/a	54
---	----

ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA DE COMPENSACIÓN PERI-LO.3 “PACÍFICO”

Información pública de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del PERI LO.3 “Pacífico”.	55
--	----



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA
DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-16475.

Referencia: SIEM/DE/MEF.

Vista la documentación obrante en el expediente AT-16475, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 19 de febrero de 2019 tuvo entrada en esta Delegación del Gobierno en Málaga solicitud de autorización administrativa previa y de autorización de construcción de una instalación eléctrica de alta tensión formulada por Cortijo del Golf Development, Sociedad Limitada, como titular del expediente, cuya finalidad es la ejecución de un proyecto de una línea subterránea de media tensión en la urbanización Cortijo Casareño, en Estepona.

Segundo. Con fecha 20 de junio de 2019 la solicitud se sometió al trámite de información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que se hayan formulado alegaciones por parte de los interesados. Además se ha cumplido el precepto de información a los organismos afectados tal y como establecen los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Delegación del Gobierno en Málaga es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto el Real Decreto 1091/81, de 24 de abril, y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente de 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero; el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero.

Segundo. Esta Delegación del Gobierno en Málaga es competente para autorizar dicha instalación de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las delegaciones territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Tercero. El artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una autorización administrativa previa, que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones, y una autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

Cuarto. El título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Vistos los preceptos citados, esta Delegación del Gobierno en Málaga

Resuelve

Otorgar la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación del expediente AT-16475, con las siguientes características:

Titular: Cortijo del Golf Development, Sociedad Limitada.

Domicilio: Centro Comercial Guadalmina III, planta 1, oficina 4. San Pedro Alcántara. Marbella.

Finalidad: Línea subterránea de media tensión para distribución de energía y su posterior cesión a la compañía distribuidora, la cual deberá constar documentalmente.

Características:

- 720 (360 + 360) metros de línea subterránea de media tensión, 20 kV, conductor de aluminio RHZI 18/30 kV de 240 mm² de sección, para la conexión en bucle del CD6522 “Zarza” con la red de distribución existente.

Situación: Urbanización Cortijo Casareño.

Término municipal afectado: Estepona.

Referencia: AT-16475.

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra y la empresa instaladora certificarán que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que les sean de aplicación.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante el excelentísimo señor Consejero de Hacienda, Industria y Energía.

Málaga, 9 de agosto de 2019.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

6467/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 635/2019.
Negociado: IG.

Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 635/2019, se ha acordado citar a Karen Elise Hoyle y Luis Albeiro Escobar Rubio, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 24 de septiembre de 2020, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, sin número, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Karen Elise Hoyle y Luis Albeiro Escobar Rubio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 25 de septiembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

6724/2019

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 636/2019.
Negociado: DF.
De doña Lucía Tudela Mayorga.
Abogado: Don Pedro Podadera Molina.
Contra don Alejandro Cuenca Villegas.

Edicto

Doña María Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 636/2019, a instancia de la parte actora, doña Lucía Tudela Mayorga, contra don Alejandro Cuenca Villegas, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución, de fecha 18 de junio de 2019, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Dispongo

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo 13 de enero de 2020, a las 10:40 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Secretaría Judicial.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.
- De conformidad con el artículo 18 de la LRJS, y en el caso de que las partes no vayan a comparecer por sí mismas en este procedimiento, requiéraseles al objeto de conferir representación a las personas mencionadas en dicho artículo mediante poder otorgado por comparecencia ante la Secretaría Judicial o por escritura pública, debiendo realizarse en días hábiles siguientes a la recepción del presente y siempre con antelación a los actos de conciliación y juicio señalados, con apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término, se procederá al dictado de resolución oportuna.
- Dar traslado a su señoría de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.
- Dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.



Y para que sirva de notificación al demandado don Alejandro Cuenca Villegas “Hamburguesería Pizzería Supermac” actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 26 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosario Serrano Lorca.

6791/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 538/2019.

Negociado: 5.

De don Nicolás Alcaraz García.

Contra Ketos Peluquería y Estética, Sociedad Limitada (LC Premium Peluquerías & Estética), Fogasa y doña María Paz Leal Pérez.

Edicto

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 538/2019, se ha acordado citar a Ketos Peluquería y Estética, Sociedad Limitada (LC Premium Peluquerías & Estética), como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 30 de junio de 2020, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ketos Peluquería y Estética, Sociedad Limitada (LC Premium Peluquerías & Estética), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 20 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

6623/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 566/2019.

Negociado: 5.

Contra Panificadora Platero, Sociedad Limitada, Fogasa y don Pascual López Villén.

Edicto

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 566/2019, se ha acordado citar a Panificadora Platero, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 22 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Panificadora Platero, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 20 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

6624/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

En expediente de licencia urbanística con referencia M-00080/18, tramitado a instancia de Grupo Albahaca 2015, Sociedad Limitada, mediante decreto del señor Alcalde número 4969/2019, de 11 de septiembre de 2019, ha sido aprobado convenio urbanístico de gestión, que fue firmado el día 17 de septiembre de 2019, con el siguiente contenido:

Otorgantes: El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y Grupo Albahaca 2015, Sociedad Limitada.

Objeto: Determinar el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, al no poderse materializar en suelo dicho incremento, en determinadas parcelas del sector de planeamiento UR-ES-02.

El número estimado de viviendas es 4, y se pretenden construir 12, por lo que la compensación económica, por las 8 viviendas de diferencia, a abonar al Ayuntamiento, será de 46.874,16 euros.

Plazo de vigencia: Tres años a contar desde la firma del mismo.

Situación y emplazamiento de los terrenos afectados: Solares 29, 30, 37 y 38 de la manzana E, del Sector UR-ES-02.

Se ha procedido al depósito del mismo en el registro de convenios urbanísticos del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, previo a la vía jurisdiccional, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, 20 de septiembre de 2019.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

6602/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN EL GRANDE

Anuncio

Formuladas y rendidas las cuentas que se indican a continuación:

- Estado y cuenta general del Ayuntamiento del ejercicio 2018.
- Estado y cuenta general del Organismo Autónomo de Desarrollo Local “Fahala” del ejercicio 2018.
- Estado y cuenta general del Patronato Municipal de la Vivienda del ejercicio 2018.

Y habiendo sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión celebrada el día 2 de agosto de 2019, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar las reclamaciones y reparos u observaciones que estimen oportunas.

Alhaurín el Grande, 27 de septiembre de 2019.

La Alcaldesa, firmado: Antonia Jesús Ledesma Sánchez.

6801/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ÁLORA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Álora, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Uso de Medios Electrónicos de este Ayuntamiento, mediante adhesión a la ordenanza aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, que expresamente establece la posibilidad de que los ayuntamientos de la provincia que lo deseen puedan adherirse a la misma aprobándolo y asumiendo su texto como propio; aprobando, asimismo, someter el expediente y texto de la ordenanza aprobada a un periodo de información pública durante el plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* haciendo saber de forma expresa que de no presentarse reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo, hasta entonces provisional, sería considerado como definitivamente adoptado sin perjuicio de la publicación obligada del texto íntegro del reglamento tal como establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose publicado el texto del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 107, de fecha 6 de junio de 2019, sin que se hayan registrado alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición al público que finalizó con fecha 8 de julio de 2019, de conformidad con el acuerdo adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Reguladora del Uso de Medios Electrónicos en el Ayuntamiento de Álora, mediante adhesión a la ordenanza aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, que expresamente establece la posibilidad de que los ayuntamientos de la provincia que lo deseen puedan adherirse a la misma aprobándolo y asumiendo su texto como propio, se considera definitivamente aprobada entrando en vigor a partir de la fecha de publicación del presente anuncio una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de la publicidad y publicación, se hace constar que conforme al acuerdo adoptado, el texto íntegro de la ordenanza aprobada es el que figura publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 138 del jueves día 20 de julio de 2017, páginas 18 a 45 (ambas inclusive) con las siguientes especialidades:

1. En la ordenanza aprobada que se adopta como propia, las alusiones que se realizan a la Diputación Provincial de Málaga, quedan sustituidas por las de “Ayuntamiento de Álora”.
2. La sede electrónica del Ayuntamiento de Álora consistirá y se localizará en la dirección electrónica web: <https://sede.malaga.es/alora>.
3. El registro electrónico (creado según consta en el artículo 19.1 del Reglamento Regulator de las sedes y los registros electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, de los ayuntamientos de la provincia y de sus respectivos entes asociativos o dependientes aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 8 de mayo de 2012, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 136 de fecha 16 de julio de 2012), se regula por lo establecido en los artículos 14 a 17 de la Ordenanza del Uso de Medios Electrónicos, y será accesible a través de la dirección web: <https://sede.malaga.es/alora>.



4. El acceso al tablón de anuncios y edictos electrónicos de esta entidad se realizará en la dirección web: <https://sede.malaga.es/alora>, y su regulación será la establecida en los artículos 30 a 36 ambos inclusive de la ordenanza.
5. Los órganos titulares de la sede electrónica y responsables de la gestión de la misma son:
 - a) Órgano titular de la sede electrónica: Ayuntamiento de Álora.
 - b) Órgano o unidad administrativa titular de la gestión de la sede electrónica: Secretaría del Ayuntamiento de Álora.

Contra los acuerdos adoptados y la ordenanza aprobada, los interesados podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo lo que para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la legislación aplicable se hace saber en la fecha de publicación.

Álora, 19 de septiembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco J. Martínez Subires.

6631/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Intervención General

Anuncio

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2019, la modificación número 25 del presupuesto del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera por cambio de clasificaciones orgánicas y bases de ejecución como consecuencia de las nuevas delegaciones para 2019 y expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin haberse presentado reclamaciones, reparos y observaciones a dicha modificación, se aprobó definitivamente con fecha 11 de septiembre de 2019, a los efectos reglamentarios prevenidos en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril,

Asimismo, se especifica:

1. En base al artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

CAPÍTULO I	18.386.777,24 €
CAPÍTULO II	12.732.054,93 €
CAPÍTULO III	100.000,00 €
CAPÍTULO IV	5.173.328,81 €
CAPÍTULO VI	8.218.626,17 €
CAPÍTULO VII	582.804,05 €
CAPÍTULO IX	2.570.820,86 €
TOTAL GASTOS	47.764.412,06 €

Estado de ingresos

CAPÍTULO I	17.776.270,00 €
CAPÍTULO II	913.300,00 €
CAPÍTULO III	2.707.568,00 €
CAPÍTULO IV	17.194.803,45 €
CAPÍTULO V	532.012,00 €
CAPÍTULO VI	1.077.077,69 €
CAPÍTULO VII	3.712.728,34 €
CAPÍTULO VIII	2.003.387,05 €
CAPÍTULO IX	1.847.265,53 €
TOTAL INGRESOS	47.764.412,06 €



2. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del artículo 171 del citado cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos expresados y demás reglamentarios.

Antequera, 19 de septiembre de 2019.

El Alcalde, firmado: Manuel Barón Ríos.

6564/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

*Intervención General***Anuncio**

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2019, la modificación número 30 del presupuesto del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera de 2019 y expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin haberse presentado reclamaciones, reparos y observaciones a dicha modificación, se aprobó definitivamente con fecha 11 de septiembre de 2019, a los efectos reglamentarios, prevenidos en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril,

Asimismo, se especifica:

1. Que el resumen por capítulos, es el siguiente:

Estado de gastos

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO	IMPORTE
CAPÍTULO II	71.749,05 €
CAPÍTULO IV	21.507,70 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	93.256,75 €

SUPLEMENTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
CAPÍTULO I	13.621,12 €
CAPÍTULO II	736.671,28 €
CAPÍTULO VI	6.127,43 €
TOTAL SUPLEMENTOS	756.419,83 €

Estado de ingresos

CAPÍTULO	IMPORTE
CAPÍTULO VIII	849.676,58 €
TOTAL INGRESOS	849.676,58 €



2. En base al artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 se publica el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

CAPÍTULO I	18.400.398,36 €
CAPÍTULO II	13.540.475,26 €
CAPÍTULO III	100.00,00 €
CAPÍTULO IV	5.173.328,81 €
CAPÍTULO VI	8.246.261,30 €
CAPÍTULO VII	582.804,05 €
CAPÍTULO IX	2.570.820,86 €
TOTAL GASTOS	48.614.088,64 €

Estado de ingresos

CAPÍTULO I	17.776.270,00 €
CAPÍTULO II	913.300,00 €
CAPÍTULO III	2.707.568,00 €
CAPÍTULO IV	17.194.803,45 €
CAPÍTULO V	532.012,00 €
CAPÍTULO VI	1.077.077,69 €
CAPÍTULO VII	3.712.728,34 €
CAPÍTULO VIII	2.853.063,63 €
CAPÍTULO IX	1.847.265,53 €
TOTAL INGRESOS	48.614.088,64 €

3. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del artículo 171 del citado cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos expresados y demás reglamentarios.

Antequera, 19 de septiembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: Manuel Barón Ríos.

6567/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARCHIDONA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Archidona, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Archidona; sometiéndose el expediente a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias.

Finalizado este plazo y en caso de no haberse presentado reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación de su texto íntegro, conforme a lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Archidona, a 27 de septiembre de 2019.

La Alcaldesa, firmado: Mercedes Montero Frías.

6816/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

PIZARRA

Anuncio

Aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2019 la modificación de créditos del presupuesto vigente vía transferencia de créditos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Pizarra, 26 de septiembre de 2019.

El Alcalde, firmado: Félix Francisco Lozano Narváez.

6793/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

PIZARRA

Anuncio

Aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2019 la modificación de la plantilla de personal, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Pizarra, 26 de septiembre de 2019.

El Alcalde, firmado: Félix Francisco Lozano Narváez.

6798/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

PIZARRA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Pizarra, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019 acordó la aprobación inicial de la modificación de créditos del presupuesto municipal vía suplemento de créditos, por lo que, en cumplimiento del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Málaga, 26 de septiembre de 2019.

El Alcalde, firmado: Félix Francisco Lozano Narváez.

6799/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Recursos Humanos

Anuncio

Asunto: Ampliación del plazo máximo para resolver en la convocatoria para la provisión mediante libre designación del puesto de Asesor/a Jurídico/a.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2019, modificado por acuerdo de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Asesor/a Jurídico/a del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Vista la providencia del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 20 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“La base octava para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Asesor/a Jurídico/a del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, indica que:

“Octava. La convocatoria será resuelta por Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, previa propuesta motivada de la Alcaldía Presidencia”.

Habida cuenta que el anuncio que resuelve la relación provisional de personas admitidas y excluidas para la provisión mediante libre designación del puesto de Asesor/a Jurídico/a, fue publicado en el tablón de anuncios en fecha 5 de septiembre de 2019.

Y dado que el plazo de presentación de reclamaciones ha terminado el 18 de septiembre de 2019.

Por todo ello, y dado que es imposible manifiestamente resolver por la Junta de Gobierno Local en el plazo legal indicado *ut supra*, visto el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, procede acordar la ampliación del citado plazo máximo para resolver la presente convocatoria por un periodo de quince días, a partir de la fecha de la resolución que así lo estime”.

Por el presente, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 19 de junio de 2019, resuelvo:

La ampliación del plazo máximo para resolver la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un Asesor/a Jurídico/a.

En Vélez-Málaga, a 20 de septiembre de 2019.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dolores Gámez Bermúdez.

6853/2019



ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA DE COMPENSACIÓN PERI-LO.3 "PACÍFICO"

Anuncio

Expediente: Trámite de apertura de información pública de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del PERI LO.3 "Pacífico" del PGOU de Málaga.

Solicitante: Junta de Compensación.

Representante: Doña María Dolores Sedano Ramos.

Situación: PERI LO.3 "Pacífico".

La Junta de Compensación PERI L0.3 "Pacífico" del PGOU de Málaga, en asamblea celebrada el día 31 de mayo de 2019, acordó someter a trámite de audiencia la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación de dicha unidad de ejecución por el plazo de un mes desde la presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 101.1.C de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, lo cual se pone en conocimiento de todo aquel que se considere afectado por la referida actuación, a fin de que, en su caso, pueda formular las alegaciones que a su derecho convengan, las cuales se deberán presentar por escrito ante el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en paseo marítimo Antonio Machado, número 12, o en el despacho profesional de la Secretaria de la entidad, doña María Dolores Sedano Ramos, sito en Alameda Principal, número 6, 7.º, 29005 Málaga.

En Málaga, a 18 de septiembre de 2019.

La Secretaria de la Junta de Compensación, María Dolores Sedano Ramos.

6514/2019